

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32035

Mendoza, Miércoles 24 de Enero de 2024

Normas: 15 - Edictos: 95

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	16
DECRETOS MUNICIPALES	25
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	36
NOTIFICACIONES	36
MENSURAS	39
AVISO LEY 11.867	46
AVISO LEY 19.550	46
LICITACIONES	47
FE DE ERRATAS (edicto)	50



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 3204

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-03379558-GDEMZA-CCC, en el cual la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 501 dictada por el ex Ministerio de Economía y Energía actual Ministerio de Producción, en fecha 17 de abril de 2023; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU N° 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia de dicho Decreto se seguirán rigiendo bajo la ley derogada (Artículo 72 del DNU N° 274/19);

Que por la resolución recurrida se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma contra la Resolución N° 92/23 de la Dirección de Fiscalización y Control del ex Ministerio de Economía y Energía actual Ministerio de Producción, mediante la cual se le aplicó una multa de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00) por violación al Artículo 11 del DNU N° 274/19;

Que los requisitos formales de procedencia del recurso en análisis han sido debidamente observados, toda vez que el mismo fue impetrado en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, razón por la cual resulta admisible formalmente;

Que en el expediente antecedente EX-2022-01383751-GDEMZA-DFYC#MEIYE, se incorpora el Acta de infracción N° 10445;

Que la sancionada presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución 376/22-DFYC por motivos de atipicidad de la infracción y ausencia de motivación en la sanción, que es rechazado desde lo sustancial por la Resolución N° 92/23-DFYC;

Que del análisis sustancial del recurso ahora interpuesto surge que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria y el Recurso Jerárquico;

Que reitera que la resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos así como que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento riguroso de las normas estipuladas;

Que los requerimientos de la recurrente sobre la identificación de los productos en infracción no se fundan en derecho ni son exigibles por reglamentación alguna. El inspector actuante, según Acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia se labra el Acta de infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación al DNU N° 274/19 de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones, ya habituales en Millán S.A., encuadran a la perfección en lo que prevé el DNU N° 274/19: "Artículo 11° - Publicidad engañosa: Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios";

Que se desprende con claridad la legitimidad del actuar del inspector al otorgar la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considera conducente a los efectos de demostrar su postura. La instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que el monto de la multa impuesto se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 Inciso b del DNU N° 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente;

Que la Resolución N° 35 de fecha 2 de febrero de 2022, por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior ("SCI"), actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27442 de Defensa de la Competencia ("LDC") en OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 83,45). La sanción de multa prevista en el inciso b) del Artículo 57 del Régimen de Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 de Unidades Móviles, puede ir desde OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 83,45) hasta OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 834.500.000), por lo que la multa impuesta es justa en su monto en relación a la infracción concreta que se intenta castigar con la misma, atento a que pretende disuadir las conductas infractoras;

Que las razones vertidas por la recurrente en la presentación analizada han quedado desvirtuadas y no existen motivos suficientes para dar curso al pedido de nulidad del procedimiento;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía y Energía actual Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 501 dictada por el ex Ministerio de Economía y Energía actual Ministerio de Producción, en fecha 17 de abril de 2023, por lo que la misma se confirma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
24/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 3045

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el expediente EX-2023-08268655-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se eleva para su aprobación el Convenio de Cooperación entre la Provincia de Mendoza, Wines of Argentina y la Fundación PROMENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio, las partes acuerdan trabajar en forma conjunta para realizar el evento ARGENTINE WINE TRADE CONVENTION 2023;

Que mediante el mencionado evento se brinda a las empresas importadoras la posibilidad de identificar nuevas oportunidades de negocios y profundizar su conocimiento sobre Argentina. Además, es una convención ideal para visibilizar el trabajo de premiumización y los avances en materia de sostenibilidad que viene realizando la industria de nuestro país. Podrán reconocer así la gran diversidad del Vino Argentino;

Que ARGENTINA WINE TRADE CONVENTION tiene como objetivo fundamental darle la mayor exposición posible a empresas micro, pequeñas y medianas productoras, generando vínculos de gran potencial e impacto comercial para el sector; Que con el citado evento se va a promover la actividad vitivinícola y ecoturística provincial, haciendo conocer la misma a nivel mundial, promoviendo las exportaciones, por lo que es de interés para el Ministerio de Economía y Energía la realización del mismo;

Que la promoción que se realiza por el evento resulta de interés para Pro Mendoza, por lo que participará mediante su experiencia para lograr que el evento se realice sin ningún inconveniente;

Que a tal fin, la Provincia realizó aportes a Pro Mendoza para que este pague los gastos del Programa hasta la suma de U\$D 72.000; Que los aportes mencionados se tramitan en la pieza EX-2023-08224294-GDEMZA-DGAE#MEIYE donde se incluye el financiamiento correspondiente;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3 inciso 9 de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

E I

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA, WINES OF ARGENTINA Y LA FUNDACIÓN PROMENDOZA suscripto entre el Ministro de Economía y Energía, Ad referéndum del Poder Ejecutivo, representada por el Señor Ministro, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ; Vinos de Argentina Asociación Civil para la Promoción Externa "WINES OF ARGENTINA", representado por su Gerente General MARÍA MAGDALENA PESCE y la "Fundación Promendoza", representada por su Presidente, señor DANIEL ARIOSTO, DNI N° 6.906.917. El citado convenio integra este decreto como Anexo, constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3048

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-01311662-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual el señor ADRIÁN NAHIR interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 824 dictada por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 13 de junio de 2023; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó formalmente y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado por el señor ADRIAN NAHIN en contra de la Resolución N° 567/22 emitida por la Dirección de Fiscalización y Control;

Que los requisitos formales de procedencia del recurso en análisis han sido debidamente observados, toda vez que ha sido impetrado en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los Artículos Nros. 179/180/181 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resultando admisible formalmente;

Que del análisis sustancial del Recurso surge que en orden 2 luce captura de pantalla de sistema de presentación de DDJJ en el marco de la Ley N° 1118 y su Decreto Reglamentario N° 1370/01;

Que en orden 4 luce informe emitido por la Dirección de Fiscalización y Control imputando infracción del Señor Nahim por violación al Artículo 19 del Decreto N° 1370/01, otorgándose plazo de ley para formular descargo. En orden 8 se notifica la imputación;

Que en orden 14 se recomienda sancionar a la firma recurrente a tenor de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 1118 tal como lo dispone el Artículo 25 del Decreto N° 1370/01 por incurrir en violación al Artículo 19 del mencionado cuerpo legal;

Que en orden 19 obra la Resolución N° 237/22 de la Dirección de Fiscalización y Control por la que se resuelve aplicar a NAHIN ADRIAN, CUIT 20-17648481-1, una multa de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00), por violación a la normativa antes mencionada;

Que en orden 26 la recurrente interpone Recurso de Revocatoria en contra de la resolución citada, al cual se le otorga el trámite pertinente;

Que en orden 43 luce Resolución N° 567/22 y su notificación en orden 45, emitida por la Dirección de Fiscalización y Control, a través de la cual se rechaza en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 237/22 de la misma Dirección, que aplicara la multa estipulada legalmente;

Que en orden 99 luce la Resolución N° 570-EyE-2023 que se ataca en esta instancia;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria y el Recurso Jerárquico;

Que la normativa es clara en ese sentido y la recurrente no ha aportado defensas válidas ni ha efectuado argumentación legal que permita desvirtuar el hecho punible;

Que no habiendo sido objetada la documentación adjuntada en orden 4 y dado que en este tipo de causas sólo corresponde analizar si existió o no infracción a las leyes que protegen al consumidor, razón por la cual al tratarse de infracciones formales sólo es requisito acreditar la verificación de tales hechos, circunstancia ocurrida en este caso, haciendo nacer por sí la responsabilidad del infractor;

Que la firma sancionada refiere que reconoce la no presentación de las DDJJ pertinentes y pretende la justificación de su accionar en situaciones personales (cuestiones de salud, desconocimiento del trámite administrativo, entre otras);

Que existe comprobación fehaciente de que la sancionada infringió la normativa citada y dichas infracciones son del tipo formal, por lo que quedan tipificadas con la simple conducta objetiva contraria a los preceptos legales;

Que la normativa aplicable al caso concreto es clara y precisa, no dando lugar a interpretaciones contradictorias;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese formalmente y rechácese desde el punto de vista sustancial por las razones expuestas en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor ADRIÁN NAHIR contra la Resolución N° 824 dictada por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 13 de junio de 2023, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

24/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 114

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Doctor ALEJANDRO JOSÉ SCONFENZA como Director de Educación Privada y de Gestión Social y Cooperativa de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Doctor ALEJANDRO JOSÉ SCONFLENZA, DNI N° 29.944.718, Clase 1983, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Educación Privada y de Gestión Social y Cooperativa; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 1813/2022.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
24/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 115

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

VISTO el EX-2024-00115917-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la designación del señor ALEJANDRO JOSÉ SCONFLENZA como Director General de Asuntos Jurídicos; atento a ello,

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 obra nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación del Doctor Alejandro José Sconfienza.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Téngase por designado, a partir de la fecha del presente decreto, al Doctor ALEJANDRO JOSÉ SCONFLENZA, D.N.I. N° 29.944.718, Clase 1983, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Dirección General de Asuntos Jurídicos, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
24/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 117

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el señor HERNÁN PATRICIO CABRAL como Jefe de Gabinete de la Dirección General de Escuelas; atento a ello.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor HERNÁN PATRICIO CABRAL, DNI N° 24.882.536, Clase 1975, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE: 080: Jefe de Gabinete; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 182/2021.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
24/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 145

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Profesor EMILIO GABRIEL MORENO, como Director de Educación Secundaria de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Profesor EMILIO GABRIEL MORENO, DNI N° 16.767.322, Clase 1963, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Educación Secundaria; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3060/2019.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar

conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
24/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2408

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03896582 -GDEMZA-HILLIA#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. ROCIO MELISA ZAPATA, en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 38 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 18 - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 916.794,43).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ARTURO ILLIA" - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional – Título Terciario.

Da. ROCIO MELISA ZAPATA, DNI N° 41.112.960, CUIL N° 27-41112960-3.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts. 32 y 44 Ley N° 5465 y modif., a Da. ROCIO MELISA ZAPATA, DNI N° 41.112.960, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5º- Otórguese el Suplemento por Zona del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 33 y 49 Ley N° 5465 y modif., a Da. ROCIO MELISA ZAPATA, DNI N° 41.112.960, designada en el Art. 3º.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96018 41101 000 - U. G. GASTO: S18018

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3028

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-09111853--GDEMZA-CRH#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de SILLAS PORTÁTILES PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE, efectuada por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS al CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que orden 03 se adjunta Acta de Entrega suscripta por las autoridades de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días" y el Director del Centro Regional de Hemoterapia, con fecha 18 de agosto de 2022 y en orden 05 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 03 de febrero de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo

dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - apartado 1 – Punto II. i. de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS al CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
SEIS (06)	SILLA PORTÁTIL PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	\$ 160.000,00

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º- Agradézcase a la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

24/01/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 10

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-00462869- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, en relación a la determinación de los índices de distribución de las participaciones entre las Municipalidades de la Provincia en los recursos provenientes del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que dispone el artículo 1º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido en el artículo 11º de la Ley Nº 6253; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º y 3º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos, Coparticipación Federal de Impuestos y a los Automotores;

Que atento a que se ha actualizado la información estadística referida al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 con datos definitivos de la población de la Provincia de Mendoza, informados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Producción, en NO-2024-00431022-GDEMZA-DEIE#MEIYE, resulta necesario fijar para el presente ejercicio los índices de distribución entre los Municipios de las participaciones aludidas;

Que los datos sobre recaudación del Impuesto a los Automotores son los correspondientes al año 2022 según Planilla A Anexo II de la Resolución N° 259 HYF 23, ya que a la fecha no se cuenta con los datos de cierre 2023.

Que los índices que se fijan en la presente norma legal serán aplicados en forma provisoria hasta tanto se provean los datos definitivos de población al 01/01/2024, de conformidad a la autorización conferida por el artículo 132º de la Ley N° 8154;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

INTERINO

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense a partir del 1 de enero de 2024, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, de los impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido por la Ley N° 6253 de conformidad a lo que disponen los artículos 2º y 3º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias, aplicables al ejercicio 2024 contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

Los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia que se fijan en la presente norma legal serán aplicados en forma provisoria, hasta tanto se provean los datos definitivos de población de la Provincia de Mendoza al 01/01/2024, de conformidad a la autorización contenida por el artículo 132º de la Ley N° 8154.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/01/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 13

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Visto el EX-2024-00208695- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorratores correspondientes al ejercicio 2024 provisorios, determinados en la Resolución N° 10-HyF-24;

Que en la certificación de Contaduría General de la Provincia de los recursos participables, no existe recaudación proveniente de la Ley N° 26075 de Financiamiento Educativo, registrada;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

INTERINO

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$8.472.494.669,00), correspondiente a la primera quincena del mes de enero del año 2024 de Participación Municipal.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2) y (3) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$12.437.855,16), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/01/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2259

VISTO: La Nota HC 664, Concejales Srta. Magali Acosta, Sra. Emilce Mansilla, Sr. Pablo Cabrera solicitan Sesión Especial para modificar el Art. 102 de la Tarifaria N° 2.186/2.022.

y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, durante el año 2.023, no envió la Ordenanza tarifaria para su correspondiente tratamiento, por lo tanto, los valores de faena y demás servicios del Matadero Frigorífico Regional Malargüe, han quedado desactualizados con la situación económica imperante en el país.

Que en virtud de ello los miembros del Honorable Concejo Deliberante, han efectuado un análisis detallado de la Ordenanza Tarifaria N° 2.186/2.022 como así también habiendo recibido sugerencia del Art 102 del Departamento Ejecutivo Municipal, por parte de matarifes y miembros del equipo de transición de Gobierno del Intendente Electo.

Que nuestros productores ganaderos sostienen la actividad caprina desde hace más de cien años, siendo parte del desarrollo económico del Departamento.

Que encontrándonos en temporada de mayor faena es que resulta viable y urgente el tratamiento de la iniciativa a los fines de brindar un mayor servicio al que se brinda actualmente.

Que el Honorable Concejo Deliberante no es ajeno a la situación social de los matarifes, debiéndonos pronunciar al respecto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese Artículo 102 del Capítulo XII "Matadero Frigorífico Regional Malargüe" de la Tarifaria en Vigencia N° 2.186/2.022 el cual queda redactado de la siguiente manera:

Orden	Ítem	Concepto	Importe en \$
		Por derechos de habilitación, certificaciones, tasa de inspección por animal faenado o producto	

1	a-	Bovinos, por cabeza	N/A
	b-	Caprinos (cabritos) Rubro IG-G	10% (sobre el Valor de la faena)
	c-	Ovinos (corderos) Rubro IG-H	10% (sobre el Valor de la faena)
	d-	Rubro I-C caprino y/u ovino mas	10% (sobre el Valor de la faena)
		Por servicio de faena:	
2	a-	Bovinos, por cabeza	N/A
	b-	Caprinos, por cabeza	\$ 900.00
		b-1) Categoría: cabrito/a; cabrilla/ chivito	
		I-Usuarios no productores foráneos.	N/A
		II- Usuarios productores individuales y/o productores asociados locales	N/A
		b-2) Categoría: Cabra/chiva; capón; chivo/chivato/Macho cabrío	N/A
		I- Usuarios no productores foráneos	N/A
		II- Usuarios productores individuales y/o productores asociados locales	5% (sobre el promedio del px de venta en el mercado local) (1)
	c-	Faena especial se denomina como tal a aquella realizada con motivos religiosos (Halal o Kosher) o faena orgánica por unidad para la especie caprinos	10 % (sobre el promedio del px de venta en el mercado local) (1)
		d. 1- Ovinos por cabeza Menores de 18 Kg	
		I-Usuarios no productores foráneos	7% (sobre el promedio del px de venta en el mercado local)(1)
		II- Usuarios productores individuales y/o productores asociados locales	5% (sobre el promedio del px de venta en el mercado local) (1)
		d. 2- Ovinos por cabeza mayores de 18 kg.	
	I- Usuarios no productores foráneos.	7% (sobre el promedio del px de venta en el mercado	

			local) (1)
		II- Usuarios productores individuales y/o productores asociados locales	5% (sobre el promedio del px de venta en el mercado local (1))
	c-	Faena especial se denomina como tal a aquella realizada con motivos religiosos (Halal o Kosher) o faena orgánica por unidad para la especie caprinos	10% (sobre el promedio del px de venta en el mercado local)(1)
		Investigación de Tuberculosis y brucelosis:	
3	a-	Bovinos, por cabeza	N/A
		Investigación de Triquinosis	
4	a-	Porcinos por cabeza	N/A
		Uso cámara de refrigeración:	
		I-Primeras 24 horas (para cualquier especie)	S/C
		II- Por cada ½ res bovino, por día	N/A
		III- Por cada ¼ de res de bovino	N/A
		IV- Por cada res caprina: categoría cabrito/a; cabrilla/chivito	00
		V- Por cada res caprina: categoría cabra/chiva; capón; chivo/chivato/macho cabrío	5% (sobre el Valor de la faena)
		VI- Por cada res ovina menor 18 kg. por día	5% (sobre el Valor de la faena)
		VII - Por cada res ovina mayor a 18 kg. por día	5% (sobre el Valor de la faena)
		VIII - Máximo permitido 7 días incluidas las primeras 24 hs.	
		IX – La permanencia de cámara es de 7 días, su vida útil es de 10 días.	
		Uso cámaras de congelado	
		I- Por cada res caprina por día: categoría cabrito/a;	5% (sobre el Valor de la faena)

6		cabrilla/chivito	
		II- Por cada res caprina por día: categoría cabra/chiva;	5% (sobre el Valor de la faena)
		capón; chivo/chivato/macho cabrío	
		III- Por cada res ovina menor a 18 kg. por día	5% (sobre el Valor de la faena)
		IV- Por cada res ovina mayores a 18 kg. por día	5% (sobre el Valor de la faena)
		Para los matarifes que para el inicio de temporada adelanten sus ingresos antes del 15 de diciembre, tendrán bonificado el costo de congelado hasta esa fecha	
		Lavado y desinfección de vehículos que transportan hacienda	
7		I - Por cada camión con acoplado	\$ 8.000,00
		II - Por cada camión con semirremolque	\$ 6.500,00
		III - Por cada camión	\$ 5.000,00
		IV - Por cada camión mediano tipo 4000 -710	\$ 2.500,00
		V - Por cada unidad tipo 350	\$ 3.500,00
		VI -Por cada unidad tipo 100	\$ 3.000,00
		VII - Por cada tráiler doble	\$ 2.500,00
		VIII - Por cada tráiler simple	\$ 2.000,00
		IX - Por camión con jaula doble piso	\$ 8.000,00
		X - Por camión doble piso con jaula doble piso	\$ 10.000,00
		El matarife que en el mismo vehículo realizara 2 ingresos en el día, abonará solamente el importe correspondiente a un lavado y desinfección	
		Cuando el operario observe que los residuos	

		en las jaulas provienen de varios traslados de hacienda, provocando que la acumulación de materia organica sea excesiva y demande mayor trabajo, solicitará ser auditado por coordinador del establecimiento y esto implicará un aumento en el costo del	
		15% del valor fijado de base	
		Lavadero de vehículos de transporte alimenticio (N/A)	
8		I - Por cada camión semirremolque	N/A
		II - Por cada camión con balancín	N/A
		III - Por cada camión común	N/A
		IV - Por cada camión mediano tipo 4000-710	N/A
		V -Por cada unidad 350-100	N/A
		Inscripción de matarifes	
9		I -Matarife abastecedor	\$ 10.000,00
		II - Matarife abastecedor por reinscripción anual	\$ 5.000,00
		III -Matarife Carnicero	N/A
		IV - Matarife Carnicero por reinscripción anual	N/A
		V - Pequeño matarife Productor inscripción anual	\$ 8.000,00
		VI -Pequeño matarife Productor reinscripción anual	\$ 4.000,00
		Inscripción de otros servicios:	
10		I -Extracción de glotis	\$ 10.000,00
		II - Cuarteo	\$ 15.000,00
		III -Trozado	N/A
		Para aquellos usuarios que estén habilitados como matarifes, el importe para la inscripción de estos servicios será del 50%, de los valores dados.	
		Renovación de	

		Habilitación Anual	
11		I -Extracción de glotis	\$ 5.000,00
		II - Cuarteo	\$ 7.500,00
		III - Trozado	N/A
		Servicio de Envasado para reses enteras para consumo interno	
12		I - Con envase propio del matarife por el servicio de envasado de cada res	\$ 50,00
		II -Con envase municipal por el servicio de envasado de cada res:	\$ 14,90
		a)- Bolsa BD CR 40*120 en 30 MIC impresa	\$ 250,00
		b) - Bolsa BD CR 60*160 en 40 MIC impresa	\$ 350,00
		Cuando el envase de cualquier tipo sea provisto por el Matarife, el mismo deberá contener la Leyenda "Faenado, elaborado y envasado por el Matadero Frigorífico Malargüe – Malargüe – Mendoza – Argentina" ONCCA N° 00738 – SENASA N° 3703	
		Servicio de Envasado para reses enteras para exportar	
13		Con envase propio del matarife por el servicio de envasado de cada res, más el envase secundario (stokinette)	\$ 100,00
		Cuando se solicite este servicio se deberá indicar indefectiblemente el destino de la misma	
		Los matarifes deberán consignar en forma escrita en la tarjeta de encierre su	

		deseo de:	
14		Realizar faena para consumo interno y/o exportación, faena especial (Halal, Kosher, Orgánico, etc.)	
		Los costos que demanden la presencia de personal especializado (Rabinos, Imanes, etc.) correrán por cuenta propia del dueño de la hacienda, realizar la extracción de glándulas, trozado y/o envasado	
		La falta de información clara y concisa en la tarjeta antes mencionada, facultará a la administración del matadero a disponer la forma de faena y el destino final de vísceras, cabezas, etc., en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.	
		Cueros (N/A)	
15		La Municipalidad de Malargüe resarcirá a los usuarios por la rotura total que se produjera de los cueros de la tropa correspondiente. Para ello la Coordinación General del Matadero Frigorífico Malargüe ordenará mensualmente por resolución escrita la correspondiente nota de crédito por los siguientes valores: Cueros sin valor: se aplicará el veinticinco por ciento (25%) de los valores de faena según la especie y/o tamaño que corresponda	
		Supervisión por cuenta de terceros	

16		<p>El Matarife que desee supervisar las tareas de faena y expedición deberá asistir munido de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libreta sanitaria, • Carnet de manipulación de alimentos, • Indumentaria de seguridad y elementos que correspondan. <p>Sólo cumplirá tareas de supervisión y emitirá sugerencias al personal de Control de Calidad.</p>	
17		<p>Recepción de Hacienda</p> <p>El horario de encierre regirá desde el día domingo desde las 14 horas a las 19 horas y de lunes a jueves desde las 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 19:00 horas.</p>	
18	a-	<p>Otros Servicios</p> <p>Servicio de extracción, elaboración y envasado de glándulas, por c/u.</p>	\$ 500,00
	b-	<p>Servicio de cuarteado y envasado, por res: Caprino/Ovino</p>	\$ 500,00
	c-	<p>Los rótulos para el cuarteo deberán ser tramitado por cada cliente debiendo presentar la aprobación de los originales, otorgada por el SENASA</p>	
	d-	<p>Rótulos para corte provistos por el establecimiento</p>	\$ 1.100,00
	e-	<p>Los envases primarios y secundarios tanto de glándulas como de reses cuarteadas, deberán ser provistos por los matarifes, adjuntando en cada caso los certificados</p>	

		de aprobación de los organismos competentes.	
19		Congelado de productos envasados cuarteados	
	a-	Las primeras 72 hs. Serán sin cargo dado que el congelado de las cajas requiere mayor tiempo para congelarse.	S/C
	b-	Cada caja a partir del día 4, por día	\$ 140,00
	c-	El tiempo máximo de permanencia de cajas en cámara de congelado será de 120 días.	
		Almacenamiento de envases en las instalaciones	
	a-	El almacenamiento de cada caja para embalaje, por día a partir de los 45 días	\$ 130,00
	b-	Para bobinas o paquetes de bolsas de nylon o estokinettes, por día a partir de los 45 días	\$ 210,00
20		Servicios de desnaturalización:	
		En aquellos casos que se reciban animales muertos en el medio de transporte o en los que por las condiciones que han viajado o que por el estado sanitario de los mismos mueran en corral, se abonará en concepto de desnaturalización en el digestor.	\$ 3.000,00

(1) El Valor promedio de venta de se determinará semanalmente y se publicará en la página web del Municipio entre el precio de venta en carnicerías, supermercados y productores locales.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

ANA SILVINA CAMIOLO

VICEPRESIDENTA 1º

BLANCA CAROLINA PAEZ
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_7906412 Importe: \$ 136950
24/01/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3134

VISTO el Expte. N° 8782/2023, iniciado por SOPKO-Baldivieso Nélide Mabel, mediante el cual ofrece donación de la superficie de terreno destinada a calles, ochavas y espacio de equipamiento.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3134 / 2023

ARTICULO 1º: ACÉPTASE la donación sobre los inmuebles semi rurales, ubicados sobre calle Los Correos S/N, distrito Buen Orden Departamento San Martín Mendoza, identificados de la siguiente manera: Calle N° 1 : con una superficie según mensura de 5.122, 51 m2 y título de 2978, 73 m2 Título 1 y de 2143,78 m2 Título 2. Calle N° 2: con una superficie según mensura de 4301,93 m2 y título de 4301, 93 m2 Título 1. Calle N° 7: con una superficie según mensura de 3167,62 m2 y 3167,62 m2 según título, Calle Lateral: con una superficie según mensura de 7513,72 m2 y 7513,72 m2 según título, Espacio de Equipamiento: con una superficie según mensura de 7644,64 m2 y 7644,64 m2 según título. Ochavas: con una superficie según mensura de 124,29 m2 y de 95,58 m2 título 1, y de 28,71 m2 título 2 Total 124, 29 m2 de Titularidad de SOPKO S.A con NC: 08-2552511.6338083-0000-4, Padrón Territorial 08-462447-5, inscripto el dominio a las Matrículas 321096/08 Título 1, y de 224663/08 Título 2 asientos A-1 de Folio Real.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_7914072 Importe: \$ 1710
24/01/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 2792

VISTO, la Nota HC 664, referencia: Ordenanza N° 2.259/2.023, dictada por el Honorable Concejo

Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, atento al contenido de la pieza legislativa N° 2.259/2.023, donde se solicita la modificar el Art. 101 de la Tarifaria N° 2.186/2.022,

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 2.259/2.023 del Departamento de Malargüe, Ref.: "Modifíquese el Artículo 102 del Capítulo XII "Matadero Frigorífico Regional Malargüe" de la Tarifaria en Vigencia N° 2.186/2.022", dictada por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 21 de diciembre de 2.023

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_7912930 Importe: \$ 810
24/01/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 16

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 05 de Enero 2024

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8782/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3134/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3134/2023 acepta la donación de inmuebles semi rurales, ubicados sobre Calle Los Correos S/N, Distrito de Buen Orden, ofrecida por Nélida Mabel Baldivieso, presidente de SOPKO S.A.;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3134/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 22 de Diciembre de 2023, mediante la cual acepta la donación de inmuebles semi rural, ubicados sobre Calle Los Correos S/N, Distrito de Buen Orden, ofrecida por Nélida Mabel Baldivieso, presidente de SOPKO S.A.

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Walter Sar Sar
Secretario de Innovacion Legal y Tecnica

Boleto N°: ATM_7913018 Importe: \$ 1260
24/01/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BLUE CORVETTE S.A.S. CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 27/12/2023 1.- El socio: a) FRANCO AGUSTIN SENATRA, de 31 años de edad, soltero, argentino, Contador Público, con domicilio en calle Granaderos 2818, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N.º 36.859.782, CUIT N.º 20-36859782-2; b) EUGENIO FABIAN GUEVARA, de 31 años de edad, soltero, argentino, Contador Público, con domicilio en Barrio Jardín Esmeralda II, manzana C, casa 21, Guaymallén, Mendoza, DNI N.º 36.753.648, CUIT N.º 23-36753648-9. 2.- Denominación: "BLUE CORVETTE S.A.S.". 3.- Domicilio social:- calle Rivadavia 662, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo: Mediante el desarrollo, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades mencionadas en el Artículo 1 de la ley nacional número 18.829: a- La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b- La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c- La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. d- La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e- La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f- La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: LUIS ALBERTO SENATRA, con domicilio en Granaderos 2818, Ciudad, Mendoza; Administrador suplente: EUGENIO FABIAN GUEVARA, con domicilio Barrio Jardín Esmeralda II, manzana C, casa 21, Guaymallén, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7893194 Importe: \$ 3690
24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. Gerardi Ferraro Enzo Matías, titular del Documento Único N° 35.925.604, C.U.I.T N° 20-35925604-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de junio del año

1991, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Matus Hoyos 6362, El sauce, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza y la Sra. Gerardi Ferraro Antonella Soledad, titular del Documento Único N° 34.068.899, C.U.I.T N° 27-34068899-1, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de marzo del año 1989, de profesión Contadora Publica, estado civil soltera, con domicilio en B° Parque Norte, Manzana C, Casa 4, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 15/01/2024 3) Denominación: **DEPOSITO 19 DE ABRIL S.A.S.** 4) Domicilio: Buenos Vecinos N° 7565, Colonia Segovia, Guaymallen, Mendoza. 5) Objeto social: A) Comercial; B) Inmobiliaria; C) Financiera; D) Servicios; E) Transporte 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000,00), representado por 16.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$100,00) cada una de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gerardi Ferraro Enzo Matías suscribe la cantidad de 9.600 (nueve mil seiscientos) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Gerardi Ferraro Antonella Soledad suscribe la cantidad de 6.400 (seis mil cuatrocientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Con integración en un cien por ciento (100%) Gerardi Ferraro Enzo Matías integra la suma de pesos novecientos sesenta mil (\$960.000,00) en efectivo y Gerardi Ferraro Antonella Soledad integra la cantidad de pesos seiscientos cuarenta (\$640.000,00) mediante acta de constatación notarial. 9) Órgano de administración: Administrador titular: Gerardi Ferraro Enzo Matías, DU - DOCUMENTO UNICO N° 35.925.604, C.U.I.T N° 20-35925604-4, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: Gerardi Ferraro Antonella Soledad, DU - DOCUMENTO UNICO N° 34.068.899 C.U.I.T. N° ° 27-34068899-1 con domicilio especial en la sede social, todos por plazos indeterminados. 10) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7925324 Importe: \$ 2340
24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

“MULE FERNANDEZ SOLUCIONES S.A.S.” CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 19/01/2024. 1 - MULÉ FERNÁNDEZ, GASTON ALEJANDRO, DNI N° 37.269.068, nacido el 06 de febrero de 1993, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información; el Sr. MULÉ, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 14.978.375, nacido el 18 de junio de 1962, de estado civil casado, de ocupación Servicios de transporte de pasajeros; el Sr. MULÉ FERNÁNDEZ, FRANCO JAVIER, DNI N° 41.644.115, nacido el 01 de diciembre de 1998, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; la Sra. FERNÁNDEZ, GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 17.513.683, nacida el 20 de setiembre de 1965, de estado civil casada, de ocupación empleada, todos los mencionados con domicilio real en calle Quijote de la Mancha 2673, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina (CP5501); y la Srta. MULÉ FERNÁNDEZ, ANDREA STHEFANIA, DNI N° 38.415.884, nacida el 29 de octubre de 1994, de estado civil soltera, de profesión Técnica universitaria en quirófano, con domicilio real en calle Cayetano Silva 1247, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina (CP 5501); todos de nacionalidad Argentina y mayores de edad 2.- **“MULE FERNANDEZ SOLUCIONES S.A.S.”**. 3 - Sede social: en calle Cayetano Silva 1247, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina (CP 5501) 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) Economía del Conocimiento: desarrollo de tecnologías y software, investigación e innovación, sistemas de información y comunicación de datos; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos, (d) Salud: Servicios relacionados con la salud humana; y (e) Transporte. 5.- Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- Capital de PESOS TRESCIENTOS VEINTEMIL (\$ 320.000), representando por una cantidad de TRESCIENTAS VEINTE (320) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 26% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Sr MULÉ FERNÁNDEZ, GASTON ALEJANDRO, DNI N° 37.269.068 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sr.

MULÉ, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 14.978.375, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7927204 Importe: \$ 2070
24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

Por escritura N.º 62, de fecha 03/11/2023, quedo constituida la sociedad **CHACRASVINYARDS SOCIEDAD ANONIMA**. SOCIOS: HECTOR AUGUSTO BOSSHARDT, argentino, nacido el 18/08/1965, D.N.I. 17.445.799, CUIT 23-17445799-9, Medico, 58 años, de estado civil divorciado; GUSTAVO FABIAN KALNISKY, argentino, nacido el 09/11/1964, D.N.I. 17.021.763, CUIT 20-17021763-3, Medico, 59 años, divorciado; GONZALO EDUARDO AGUIAR, argentino, nacido el 06/03/1967, D.N.I. 18.083.715, CUIT 23-18083715-9, Medico, 56 años, casado; JOSE GABRIEL SARFATI, argentino, nacido el 30/09/1974, D.N.I. 24.225.102, CUIT 20-24225102-5, Licenciado en Kinesiología, 49 años, casado; PEDRO IGNACIO CAPREDONI argentino, nacido el 30/07/1964, D.N.I. 17.204.117, CUIT 20-17204117-6, Comerciante, 59 años, Casado; OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a realizar A)HOTELERIA, B)TURISMO, C)INMOBILIARIA, D)MANDATARIA, E)FINANCIERA, F)SERVICIOS, G)FIDUCIARIA, H)LICITACIONES, I)COMERCIAL; CAPITAL SOCIAL Se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por CIEN ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL CADA UNA (\$10.000) cada una. - Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Presidente HECTOR AUGUSTO BOSSHARDT y Director suplente GUSTAVO FABIAN KALNISKY. ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. ORGANO DE REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. FECHA DE CIERRE: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7927491 Importe: \$ 1530
24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

HEURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – 1) Instrumento constitutivo del 18/01/2024; 2) Socios: ANASTASIIA KOSTIUKOVA, de nacionalidad Rusa, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 96.107.280, CUIT/CUIL N° 27-96107280-3, fecha de nacimiento 11 de noviembre de 1.991, de profesión Administrativa, de estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Mendoza Norte - Calle La Bodeguita 1950 – Lote 3 – Manzana 6 - El Challao, Las Heras, Mendoza - CP 5539 - Provincia de Mendoza y MAURO GUIDO PREVITI, de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 37.521.193, CUIT/CUIL N° 23-37521193-9, fecha de nacimiento: 25 de febrero de 1.995, de profesión: Contador Público Nacional, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio San Gabriel – Manzana: G – Casa: 26 – La Colonia - Junín - Provincia de Mendoza; 3) Denominación: HEURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Orsini n° 76, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina.; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: (a) HOTELERÍA Y TURISMO: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo “boutique”, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes; (b) GASTRONÓMICO: Mediante la explotación comercial de negocios del ramo restaurant, bar, confitería, pizzería, cafetería, etc., venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de productos y artículos alimenticios reelaborados y elaborados; (c) COMERCIAL: Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; (d) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, exceptuando fideicomisos financieros; (e) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), y estará representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: La única socia suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) ANASTASIIA KOSTIUKOVA suscribe la cantidad de MIL (1000) acciones por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad mediante Acta Notarial Extra Protocolar; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Administradora Titular: Sra. ANASTASIIA KOSTIUKOVA, y como Administrador Suplente: Sr. MAURO PREVITI, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7925881 Importe: \$ 3960
24/01/2024 (1 Pub.)

GOBELPA S.R.L. Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones; contrato social de fecha 20 de diciembre de 2023.1.-SOCIOS Paisani Cappellano Tindaro Ceferino, argentino, con domicilio en Mathus Hoyos 3236, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 31.284.339, CUIT N°20-31.284.339-1, Jesús Álvarez Revuelta, pasaporte español N°PAK667504 y CDI argentino N° 20-60480291-7, comerciante, con domicilio en Mathus Hoyos 3236, El Bermejo, departamento de Guaymallén, Mendoza; 2.-RAZON SOCIAL: "GOBELPA S.R.L.". 3.- SEDE SOCIAL: Carril Carril Godoy Cruz 2975, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza; 4.- OBJETO: 1) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:1) Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y Tabaco; Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal (incluye la fabricación de silos); Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo; Instalación de maquinaria y equipos industriales; Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.); Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.; Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal; 2) Servicios: mediante la prestación de toda clase de servicios comerciales, de asesoramiento y afines, para el agro, el transporte, nacional e internacional de todos los bienes comercializados. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato 5.- PLAZO DE DURACION es de 20 años. 6.- CAPITAL SOCIAL es de \$200.000 (pesos doscientos mil con 00/100), representado 100 cuotas

partes de pesos dos mil(\$2.000).- valor nominal cada una. Las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle; 75 cuotas por el Sr. Jesús Álvarez Revuelta y 25 cuotas por el Sr. Paisani Cappellano Tindaro Ceferino. Las cuotas se integran en un CIEN (100%) POR CIENTO EN DINERO EN EFECTIVO y será depositado en una cuenta corriente bancaria. 7.- La fecha de cierre de ejercicio es 31 de diciembre de cada año.8- La sociedad designa como Gerente al Sr. Paisani Cappellano Tindaro Ceferino.

Boleto N°: ATM_7925239 Importe: \$ 4320
23-24/01/2024 (2 Pub.)

TRANSTECH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: Emanuel Héctor Rubén ALTAMIRANO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.184637, nacido el 29 de Diciembre de 1.984, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Las Heras número 125, distrito Eugenio Bustos, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Roberto Pablo ZAINA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.012.814, nacido el 16 de febrero de 1.983, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Curto sin número, Finca Bianchetti, distrito La Consulta, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha de Acta Constitutivo: Según contrato de constitución fechado 19/01/2024. 3°) Denominación: **TRANSTECH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**. 4°) El domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en calle LAS HERAS N° 125, distrito Eugenio Bustos, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social:La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6°) Plazo de Duración: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social, suscripción e integración fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, suscribiendo los socios el 100% del capital social conforme el siguiente detalle a) Emanuel Héctor Rubén ALTAMIRANO suscribe 1000 acciones ordinarias escriturables y b) Roberto Pablo ZAINA suscribe 1000 acciones ordinarias escriturables. 8°) Organo de administración: Se designa como Administrador Titular de la sociedad al señor ALTAMIRANO EMANUEL HECTOR RUBEN, Documento Nacional de Identidad numero 31.184.637, C.U.I.T. 20-31184637-0, Argentino y se designa como Administrador Suplente a el Señor ZAINA ROBERTO PABLO, Documento Nacional de Identidad número 30.012.814, CUIT N° 23-30012814-9. 9°) Organo de Fiscalización: La sociedad presciende del mismo. 10°) Fecha del cierre del ejercicio social: 31/12 de cada año

Boleto N°: ATM_7927209 Importe: \$ 7020
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

“**Union Vecinal Barrio Villa del Parque**” CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Union Vecinal Barrio Villa del Parque” con fecha 15 de Enero de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 2024, a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle San Vicente 1690 Villa Hipodromo, Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación del Inventario para resolución 4339/22 y explicación de la demora y accionar de la comisión directiva. 3) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_7919054 Importe: \$ 630
24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA PROGRESAR SAN RAFAEL CITA: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de febrero de 2024, a las 20:00hs. en primera convocatoria y a las 21:00hs, en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la Asociación, calle Espejo N°64 de la ciudad de San Rafael. Se tratará el siguiente orden del día: a) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario, las actas de Asamblea; b) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultado, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría, correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022; c) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva en los ejercicios 2021 y 2022; d) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas - Documentación a disposición de los interesados en secretaría de la Asociación a partir del 25 de enero de 2024 de 18 a 20 horas- Copias a cargo del interesado.

Boleto N°: ATM_7925481 Importe: \$ 1080
24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Espacio Social 17** de Octubre convoca a Asamblea General Ordinara para el día 16 de febrero a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, A realizarse en su sede social de Ruta 179 (entrada a Malvinas), Cañada Seca, San Rafael, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1-Lectura del acta de asamblea anterior2-Elección de 2 socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el Acta De Asamblea.3- Informes y consideraciones por los motivos por los cuales se realiza la asamblea ordinaria fuera de termino y la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. 4-Lectura, consideración y aprobación del Estado De Situación Patrimonial, Estado De Recursos Y Gastos, Estado De Evolución De Patrimonio Neto, Estado De Flujo De Efectivo, Notas Y Anexos, Memoria, Inventario, Informes De Revisores De Cuentas E Informes De Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022.5-Renovación y elección de autoridades de comisión directiva y revisora de cuentas por vencimientos de mandatos

Boleto N°: ATM_7925668 Importe: \$ 2970
24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

La **Cámara de Turismo, Comercio e Industria de Uspallata y Alta Montaña** convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos sus asociados, para el día lunes 26/02/2024, a las 20:15 horas. en el Salón de Usos Múltiples del Barrio Altos del Valle sito en Ruta 149 s/n° de Uspallata, primer llamado y segundo llamado a las 21:15 hs para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el señor Presidente 2) Palabras del Presidente y Secretario comunicando la situación de la Cámara y las razones de reactivación de la misma 3) Tratamiento de la necesidad de acogerse a la Resolución DPJ N° 4339 /2022 solicitando aplicación supletoria de la misma para lograr la regularización de la entidad. 4) Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a Resolución DPJ 4339/2022; 5) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Además se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma

Boleto N°: ATM_7926026 Importe: \$ 1080
24/01/2024 (1 Pub.)

RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A. Convoca a Asamblea General ordinaria a realizarse el día 09 (nueve) de febrero de 2024, a las 17:00 horas, en el domicilio de la sede social de calle Alberdi 417, San José, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea juntamente con la presidente; 2) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1 de la ley de sociedades por el ejercicio económico n° 44, finalizado el 30 de septiembre de 2023; 3) Evaluación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio; 4) Destino del resultado del ejercicio y de la cuenta de Resultados no Asignados. Los accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea con una anticipación no menor a 3 (tres) días hábiles de la celebración de la misma. El directorio

Boleto N°: ATM_7924221 Importe: \$ 4050
23-24-25-26-29/01/2024 (5 Pub.)

DULCES CORAZONES MENDOZA asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 27 de febrero de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria en la sede social de la Asociación Civil Dulces Corazones Mendoza, sita en calle Joaquín V. Gonzalez 1622, Godoy Cruz Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de "Memoria", "Estado de situación patrimonial", "Estado de resultados", "Estado de evolución del patrimonio neto", "Estado de flujo de efectivo", "Cuadros y anexos", "Inventario", "Padrón de socios", "Informe de revisores de cuentas" e "Informe de auditoría" correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022 y 31/05/2023. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimientos de mandato, debiendo elegirse seis (6) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes y un (1) Revisor de Cuentas titular y por un (1) miembro suplente.

Boleto N°: ATM_7924463- Importe: \$ 2340
23-24/01/2024 (2 Pub.)

La Comisión Directiva del **Club Deportivo Ferroviario** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 01 de Febrero de 2024 a las 19:30hs en primera convocatoria y a las 20:30hs la segunda convocatoria en la calle Güemes 4095 del distrito Perdriel de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de Memoria. 4) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas, Balances Generales adeudados de los periodos 2022 y 2023.

Boleto N°: ATM_7925263 Importe: \$ 1260
23-24/01/2024 (2 Pub.)

LOS TILOS S.A. El Directorio convoca a los Accionistas de la Sociedad a asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede de Calle Bandera de Los Andes 4980 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para el día 17 de febrero de 2024 a las 11:00 horas en primera Convocatoria, y a las 12:00 horas se segunda convocatoria encaso de no reunir quórum en la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2-Ratificación de la reforma del artículo séptimo de los Estatutos Sociales aprobada en fecha 29/12/2021.

Boleto N°: ATM_7926178 Importe: \$ 2700
23-24-25-26-29/01/2024 (5 Pub.)

Diagnóstico Alto Dorrego S.A. El directorio convoca para el día 19 de febrero del 2.024, a las 8.30

horas en primera convocatoria y a las 9.30 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617 Piso 12, oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA 2.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 3.) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N ° 11 CERRADO AL 30 DE JUNIO DEL 2.023; 4.) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DEL 2.023; 5.) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. Encomendar a Presidencia para que adopte las medidas legales correspondientes a la publicación edictal, como así también, para mantener a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, hasta el día 15 de febrero del 2024.

Boleto N°: ATM_7926199 Importe: \$ 6750
23-24-25-26-29/01/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-00453341-GDEMZA-DGIRR, AIRES DE MONTAÑA S.A. perforará por sustitución Pozo 8-2643, para riego en su propiedad de Carril Chimbass Km 34, El Central, San Martín, a 220 metros en 12" N.C. 08-99-00-0200-400700-0000-6.

Boleto N°: ATM_7925860 Importe: \$ 360
24-25/01/2024 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241030

Boleto N°: ATM_7923513 Importe: \$ 450
23-24-25-26-29/01/2024 (5 Pub.)

A herederos de MONSALVO MIRIAM ELIZABETH, cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2024-395257. Fdo.: Dr. Jorge Daniel Eduardo González. Coordinador Ejecutivo.

Boleto N°: ATM_7923771 Importe: \$ 900
23-24-25-26-29/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241031

Boleto N°: ATM_7925266 Importe: \$ 450
23-24-25-26-29/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SERRANO MARY MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241032

Boleto N°: ATM_7926171 Importe: \$ 450
23-24-25-26-29/01/2024 (5 Pub.)

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial: Pago de Indemnización por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560 que se tramita por Ex 2023-09698473-GDEMZA-MGTYJ, Por Ex2023-09698368-GDEMZA-MGTYJ 2º aguinaldo de 2023 y por Ex2023-09698266-GDEMZA-MGTYJ las licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. González Daniel Salvador, DNI N° 13.204.631 quien pertenecía a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo

23-24-25-26-29/01/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Alejandro GOMEZ VILLARRUEL, Expte. P-127.323/23 de la Oficina Fiscal N° 11 y Legajo N° 658/23 en el CMFyC, con fecha de ingreso 25/11/2023; fallecido en el Hospital Central el día 24/11/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-26/01/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de María Ángel Cecilia NEIRA, Argentina, D.N.I. N° 31.528.455, nacida el día 23/03/1985; 38 años, con domicilio en calle Pedro del Castillo N°4.571 de Guaymallén, Expte. P-141.698/23 de la Oficina Fiscal N° 9 y Legajo N° 725/23 en el CMFyC, con fecha de ingreso 24/12/2023; fallecida el día 21/12/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-26/01/2024 (5 Pub.)

"A derecho habientes de EPIFANIA NATIVIDAD EDMIRA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Nicho N° 93 - Fila 4 - Pabellón 25 Adulto- Cementerio de Guaymallén, conforme expte. EE-12.946-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dra. Marcela Amarillo - Directora - Dirección Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7912493 Importe: \$ 1800

19-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 29798-J-2023, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes a la agente TRIPOLONE FRUSIN MARIA OFELIA DNI 26.190.488 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_7918130 Importe: \$ 1350

18-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241021

Boleto N°: ATM_7920125 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RIPOLL NILDA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241022

Boleto N°: ATM_7920162 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241023

Boleto N°: ATM_7921083 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO ANA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241024

Boleto N°: ATM_7918701 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LAZA SUSANA JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241025

Boleto N°: ATM_7918777 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CALCAGNO DOMINGO DELFOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241026

Boleto N°: ATM_7919032 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILARIÑO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241027

Boleto N°: ATM_7924108 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROYON HECTOR JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241028

Boleto N°: ATM_7924178 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ LUCAS ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241029

Boleto N°: ATM_7924192 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de JULIO CESAR RODRIGUEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS, los que se encuentran en Nicho 46-Fila 03-pabellón 02- Adulto, y pasan a N- 111- fila 19-ad, del Cementerio de Guaymallén conforme Expediente

EE-12741-2023- Of. Defunciones. Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacón Sonia Ethel. Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7912996 Importe: \$ 1800
12-16-18-22-24/01/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de JOSÉ BLOT, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento VERIFICACIÓN Y REDUCCION DE RESTOS los que se encuentran en nicho 111-fila 03- pabellón 19-AD, del Cementerio de Guaymallén, conforme Expediente EE-14188-2023- Of. Defunciones. Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacón Sonia Ethel. Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7912997 Importe: \$ 1350
12-16-18-22-24/01/2024 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará Tít. I 2ha 5204,99m2 de TERRA S.R.L. y ENRIQUE MARTÍN FERNANDEZ y TÍT. II 187,94 m2 de TERRA S.R.L. Ubicados en Bruno Morón n° 384/388, General Gutierrez, Maipú. Enero 31, 18:00hs. EE-2447-2024

Boleto N°: ATM_7926168 Importe: \$ 540
24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 11127,89m2. Propiedad: Mirta Gladys Bloise. Ubicada: Avenida Guevara s/n° (costado Este), 50m al Sur de Calle Hilario Cuadros, Ciudad, Luján de Cuyo. Enero 31. Hora 10. EX-2024-00484139- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7927200 Importe: \$ 540
24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 190,30 m2, de LUIS STRACHWITZ, en España y Avellaneda S/N° esquina SE, General Belgrano, Guaymallén. Febrero 02, Hora 10:00. Expediente EX-2023-09901099-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7925761 Importe: \$ 540
24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2 ha. 8.003,30 m2, propiedad: EDUARDO MARTÍN COBLAN y ISIDORA COBLAN, ubicados en calle Bulnes S/N°, costado Norte, 154 m al Este de calle Terrada, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Expediente EX-2024-00464820-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 01, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7927498 Importe: \$ 810
24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará 203,30 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Asociación Mutual MIGUEL GUEMES. Pretendientes: Esilda Noemí BELVEDERE; Angélica Analía, Luis Humberto, Jorge Andrés, y María de Los Ángeles POVOLO. Límites: Norte: Calle Tierra del Fuego, Sur Federico Roque Manfredi, Este: Asociación Mutual Miguel Güemes y Oeste: Silvia Roxana García. Ubicación: calle Tierra del Fuego N° 3.434, El Challao, Las Heras. Fecha:

Enero 31, hora 18.00. EX -2024-00353290-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7927293 Importe: \$ 1350
24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará: Título I: 40577963m2. Propietario: Litexco Argentina Sociedad Anónima. Ubicación: por Calle Valdivieso (Camino La Llave-Guadales) 5880m al Norte de Calle Forte costado Norte, Cuadro Nacional, San Rafael.; y Título II: 16266571.55m2. Propietario Litexco Argentina S.A. Ubicación: Calle Lara 795m al Norte de Calle Forte costado Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael. Punto de encuentro: Calles Lara y Apiolazza esquina N-O, Cuadro Nacional, San Rafael. Febrero 1. Hora 12. Expediente EE-1547-2024

Boleto N°: ATM_7925745 Importe: \$ 1080
24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Leandro Maulen, Ingeniero Agrimensor, mensurará 189,59 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de JUAN ANTONIO SALVADOR GARCÍA, pretendida por SERGIO MAXIMILIANO LELLI HUMERES, Calle Francisco Álvarez N° 2975, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: Luis Antonio Donoso; Sur: Roberto German Brugaletta; Este: Calle Francisco Alvarez; Oeste: Amalia Raquel Paez. Enero 31, hora 12:00. Expediente EX-2024-00455098-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7927499 Importe: \$ 1080
24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 161.67 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de CARLEN ISABEL DELIA, pretendida por CARLEN CARLOS HORACIO, en Boulongue Sur Mer N° 561, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte Tieli Francisco, Liliana Mabel Esquivel y Ana Lucia Esquivel; Sur Mario H Maccari; Conrado Alfredo Eckart y Susana Irma Ivars; Este Gilberto Tito Casciani y Domingo J. Calcagno; Oeste Calle Boulongue Sur Mer. Enero 31, hora 8:00. EX-2024-00441215-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7927502 Importe: \$ 1350
24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 200,00 m2, de LUCAS GOMEZ, Félix Suarez 602, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 31. Hora 17.30. EX-2024-00417935-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7927514 Importe: \$ 270
24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 1725 m2 aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: QUINTERO ROMULO MIGUEL y FRASCA Vda. de PAULINO, pretendiente: ADRIANA LOURDES QUINTERO, ubicada calle Mitre S/N, esquina noreste de intersección entre Presidente Quintana y Bartolomé Mitre, Los Arboles, Rivadavia. Límites: Norte: Maron Eugenio y Salvador Paulino, Sur: Calle Bartolome Mitre, Este: Lombardo Vicente y Oeste: Calle Presidente Quintana. EX-2024-00375856-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 31, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7927523 Importe: \$ 1080

24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 563.96 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietario: ANTONIA CALAMANTE Viuda de MARINOZZI. Pretendida por: JULIETA GISEL MAIZ DE AURELLI, FERNANDO DAVID MUÑOZ. Ubicación: calle Belgrano s/nº, costado sur a 252m al este de calle Primavera, Ciudad, Junín, Mendoza. Límites: Norte: calle Belgrano. Sur y Oeste: La Titular registral. Este: Luis Francisco Gomez Carrizo. EX-2024-00412369-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 31, hora 17.30.

Boleto N°: ATM_7927507 Importe: \$ 1080

24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez Agrimensor mediará 280.00 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad EDUARDO GUILLERMO PUEBLA, pretendida por FRANCISCO JULIO ARUANI, ubicada Caning 3442, Villa Nueva, Guaymallen. Límites: Norte: Cecilia Beatriz Manasero, María del Carmen Duran, Marta Olga Sánchez, Sur: Calle Caning, Este Gabriel Ramírez, Celia Lucero, Oeste Romelia Araceli Aguilar, Aérica Ovidia Suarez. Expediente N° EX-2022-04413812-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 31, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7927524 Importe: \$ 1080

24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 577,77 m2, propiedad de MARGARITA IDALINA ASTUDILLO, ubicada en Calle Bordin N° 180, esquina Suroeste con Calle 9 de Julio S/Nº, Manzana K, Lote 2, Bº 25 de Mayo, Rodeo del Medio, Maipú. Enero 31, hora 9:00 horas. Expediente EX-2024-00077604-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7927525 Importe: \$ 810

24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz Agrimensor mediará 297.30 m2, propiedad MARTIN KAHR y OTRA, Calle Arístides Villanueva 347, 5ta Sección, Ciudad, Capital. Enero 31, hora 9:00. EX-2024-00360092-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7927528 Importe: \$ 270

24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 191 m2 aproximadamente para Regularización Dominial Ley 24374/94, propietario MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, pretendiente RAMON GARCIA, ubicación Olascoaga N° 5243, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Este: El Propietario; Oeste: Calle Olascoaga. EE-63325-2023. Enero 31, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7927529 Importe: \$ 810

24-25-26/01/2024 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mediará y unificará, Título I: 3765,00 m2 y Título II: 1 ha 3432,43 m2. Propiedad: Mariana Andrea Tibaldi, Silvana María Tibaldi, Stella Maris Tibaldi, Pablo Alejandro Tibaldi y María de Lourdes Tibaldi, Lamadrid 464, Ciudad, Luján de Cuyo. Enero 31, Hora 11. Expediente EE-61996-2023.

Boleto N°: ATM_7918954 Importe: \$ 810
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensuraré; PARCELA 1: 361,48 m2 aproximadamente, Av. EL LIBERTADOR N° 838, Ciudad de San Rafael, Mendoza y PARCELA 3: 205,03 m2 aproximadamente, Pasillo Comunero con salida a Av. El Libertador N° 836, Ciudad de San Rafael, Mendoza. Titulares: VALDIVIA ALFREDO ALDO y CASAS DE VALDIVIA MARY LEILA.; 30 Enero 2024; Hora 13.15. EX-2023-09961436- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7924204 Importe: \$ 1080
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor MARTIN GILI mensurará 364.50m2 de GIOVANNI STEFANO FANTASIA y CARLOS ANTONIO FANTASIA, calle San Juan 405, segunda sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Enero 30. Hora: 09:20 - EX-2024-00340103- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7923524 Importe: \$ 540
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor MARTIN GILI mensurará 202.48m2 de VIOLANTINA MOCELLINI de FANTASIA calle Moron 120, segunda sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Enero 30. Hora: 09:00hs - EX-2024-00375334 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7923564 Importe: \$ 540
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor MARIO DI MECO, mensurará 253,09 m2, propietario DANIEL UBALDO ARMITANO PUEBLA, ubicada en calle Dr. J. Davila N° 4197 esquina Jenner S/N°, barrio Cadore, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 30. Hora: 09:00. Expte.: EX-2024-00312374-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7925083 Importe: \$ 540
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Orlando Ramón Rodríguez Agrimensor mensurará 219,19 m2 de Roberto Carlos Iriberría pretendida por Diana Judith Zevallos para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Limites: Norte: Celestino Bertoluzzi en 21,94 m, Sur: Rubén Darío Moyano en 21,94 m, Este: Mario R. Franica en 9,73 m, Oeste: Calle Tomas Alba Edison en 9,97 m ubicada en Calle Tomas Alba Edison 1025 Distrito Centro Godoy Cruz 30 de Enero de 2024 10 hs. EX-2023-09766089- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7923775 Importe: \$ 1080
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha 4.658,00 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de NICOLÁS ANÍBAL VILA pretendida por CARMEN RAQUEL GIBES, DOMINGO SALVADOR GIBES, MARIO DARIO GIBES y PATRICIA CECILIA GIBES, ubicados a 160 m por servidumbre de hecho en dirección suroeste desde puente de Arroyo Brantis y calle la Costa s/n°, El Peral, Tupungato. Punto de encuentro calle la Costa y puente de Arroyo Brantis margen suroeste. Límites: Norte, Sur y Oeste: Nicolás Aníbal Vila; este: Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada. Enero 30 hora 8:30. EE-62415-2023

Boleto N°: ATM_7923780 Importe: \$ 1620
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 444 m2 para obtención de título

supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de MASCIMINO PONCE Y GREGORIO PONCE, pretendida por HUMBERTO MAMANI ubicado en Calle Libertad 33 metros al sur de Calle Laureano Galigniana costado Este, Villa Nueva, La Paz. Límites. Norte y Sur: los propietarios; Este: Petrona Ascurre; Oeste: Calle Libertad. Enero 30. Hora 17:15. Expediente: EX-2024-00057065- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7925247 Importe: \$ 1080
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 444 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de MASCIMINO PONCE Y GREGORIO PONCE, pretendida por HUMBERTO MAMANI ubicado en Calle Libertad 45 metros al sur de Calle Laureano Galigniana costado Este, Villa Nueva, La Paz. Límites. Norte: los propietarios; Sur: Secundina Quevedo; Este: Petrona Ascurre; Oeste: Calle Libertad. Enero 30. Hora 17. Expediente: EX-2024-00058085- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7925248 Importe: \$ 1080
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 6.481,33 m 2 parte de mayor extensión Propietario Daniel Francisco Morales Callejón Comunero s/nº costado sur a 150,00 metros al este de Calle La Posta s/nº y por esta a 350,00 metros al Norte de Avenida Mitre Distrito Ciudad Departamento Junín. Enero 30 Hora 08:30 Expediente Catastro EX2024- 00103602- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7925325 Importe: \$ 810
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor FRANCO GINER, mensurará 16ha 0246.39 m2 de LUIS EDUARDO VIDELA. Ubicada con frente a Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle La Primavera, a 1915m al norte de calle San Martín, vereda Oeste, El total, Tunuyan. Y cita a condóminos interesados del callejón comunero. EX-2023-09811608- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 30. Hora: 17:00

Boleto N°: ATM_7925362 Importe: \$ 810
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 22 hectáreas (Parte Mayor Extensión), propiedad FRANCISCO ANTONIO CALISE, pretendida por ANITA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; Calle Vega Sin Número, 1.010 metros al norte del Carril Norte, Vereda Oeste; Ciudad de Santa Rosa; Santa Rosa; EX-66546-2023 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Intersección de Calle Vega y Pública; Sur: Raúl Cuiñas; Este: Calle Vega; Oeste: Rubén Darío Sprazzato. Febrero 2. Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7925273 Importe: \$ 1350
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Manuel Barrionuevo MAT. CAM.: 1715 mensurará 306,24m2. Propiedad de SIERRA FRANCISCO y DIMENZA de SIERRA TERESA, ubicada en la intersección de calle ROSARIO y BUENOS AIRES s/Nº, esquina noreste, distrito Monte Coman, San Rafael. Expte.: EX-2024-00394434-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 30, Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7926208 Importe: \$ 810
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 152.200m2, propiedad de OVIEDO

SOCIEDAD ANONIMA, ubicados en calle10 esquina Noreste calle M, Alvear Oeste, General Alvear.
EX-2024-00412842-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 30 hora 15.00

Boleto N°: ATM_7926220 Importe: \$ 540
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 4ha 1.327,75 m2 rectificación Fracción I del plano 17/44639, propiedad de DZIAPKA STEFHANIA, Ruta Nacional 143 km 500.2 y La Dorada, Cañada Seca, San Rafael. Expte.: 2024-00476472-GDEMZA-DGCAT_ATM. / Enero 30 Hora 16.

Boleto N°: ATM_7926223 Importe: \$ 540
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Edith Entre Ríos, mensurará 2.013,04 m2 propiedad Juan Carlos Ruvira 50 %, Miguel Alfredo Vanella y Stella Maris Celedon 50%, cita a condóminos. Calle Los Teros 84.24 m Este Callejón Antonelli (Costado Sur). Buena Nueva. Guaymallén. Expediente 2.021-04891341-GDEMZA.DGCAT-ATM. Enero 30. Hora 10

Boleto N°: ATM_7926271 Importe: \$ 810
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora NATACHA LLINAS, mensurará para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y sus Modificatorias, aproximadamente 300 m2 de ALBERTO ABEL ZAPATA POBLET pretendiente RUIZ JOSEFA DEL CARMEN. 25 de Mayo N° 2.038, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: ALBORNOZ DAGOBERTO Sur: TAPIA VDA DE ABALLAY ANTONIA, LOPEZ STELLA MARIS, JORGE ROBERTO SOSA. Este: CALLE 25 DE MAYO Oeste: CASANOVAS GONZALO ARIEL, PINA ROBERTO MARCELO. Enero 30. Hora: 09:30. EX-2024-00476456- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7925336 Importe: \$ 1080
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 280,15m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios: JUAN TRYBUS, LADISLAO TRYBUS Y ALBERTO NESTOR TRYBUS. Pretendiente: RAUL LABERTO LILLOY. Ubicación: Calle Pueyrredon N° 837 – Coronel Dorrego – Guaymallen. Límites: Norte: CALLE PUEYRREDON; Sur: JUAN BAUTISTA PANNESI, Este: ALVARO FABIANCIC Y AUGUSTO ANDRES FABIANCIC, ANGELA JULIA LUI, Y NICOLAS DOMIZIO, Oeste: GLADYS AMADA CAVALIER Y SABINO ANTONIO BUSTOS. Enero 30 Hora 8:00. EX-2024-00393274- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7926217 Importe: \$ 1350
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 237 Has. 8.359,79 m2 (Parte de Mayor Extensión) Propiedad de HANON Julio Cesar, Pretendida por QUAGLINI Marco Enrique, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada por Prolongación de Calle San Isidro, a 5.878 mts. (al este) de Calle Valli y está, a 44.845 mts. Al norte de Ruta Nacional N° 7 de Santa Rosa. Límites, Norte: Con Las Cuevas S.A., Sur: Con Hanon Julio Cesar, Este: Con Quaglini Marco Enrique, Oeste: Con Las Cuevas S.A. 29 de enero de 2024, a las 8 hs. Expediente: EX-2024-00383181- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7918825 Importe: \$ 1620
22-23-24/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 13 (trece polígonos), 6096,32 m2, 7747,04 m2, 523,24 m2, 7870,48 m2, 14693,90 m2, 6171,46 m2, 8055,07 m2, 7362,15 m2, 9739,25 m2, 902,09 m2,

4754,55 m2, 1062,44 m2, 5977,29 m2. Propiedad de MORALES GERARDO ADOLFO, ubicados en la intersección de calles Lago Escondido, Mascardi, Correntoso, Espejo, Trafal y Spinelli con las calles Bombal, Comandante Salas, Pellegrini y Adolfo Calle. Distrito El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Enero 29, hora 13:30. Expediente: EE-76753-2021.

Boleto N°: ATM_7924437 Importe: \$ 1350
22-23-24/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Vignoni, Didier mensurará 1503,15 m2, propiedad de OVIEDO MIGUEL ANGEL Y ESCUDERO ALEJANDRA MARIA, ubicados sobre Carril Sud Alto Verde S/N°, Alto Verde, San Martín. Punto de encuentro Carril Sud Alto Verde, 200 m al Este de Calle Santos Lugares, costado Norte. Enero 29. Hora 15.30. EX-2024-00338568-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7924439 Importe: \$ 810
22-23-24/01/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 184,75 m2, de AGUSTÍN SANTIAGO FLORES y OTRA, Neuquén 70, Ciudad, Las Heras. Enero 29. Hora 17.30. EX-2024-00306020-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7924441 Importe: \$ 270
22-23-24/01/2024 (3 Pub.)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mensurará 607,62 m2, propiedad de GERMÁN MIGUEL BRUN y SILVIA CRISTINA DELGADO DE BRUN, ubicados en Luzuriaga N° 1590, Coronel Dorrego, Guaymallén. Expediente EX-2024-00340933-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 29, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7924444 Importe: \$ 540
22-23-24/01/2024 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 4720 m2. Titulares: FORTUNATO CORNELIO NIETO y NORMA HAYDEE QUIROGA. Pretendiente: ROBERTO PEDRO ROSSO. Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicación: Calle Jensen, costado Este, 217 m al Sur de Ruta Nacional N° 143, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Carlos Iván López, Sur: Fortunato Cornelio Nieto, Norma Haydee Quiroga, Martín Sheila y Daiana Magdalena Velázquez, Este: Vicente Carlos Boccia Maggi. Oeste: Calle Jensen, Fortunato Cornelio Nieto y Norma Haydee Quiroga. Expediente: EX-2023-10040828-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 29, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_7924438 Importe: \$ 1350
22-23-24/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 927.68 m2 propietarios MARÍA EDELMIRA NEMESIA BOMBAL, JOSÉ MARÍA BOMBAL GALIGNIANA, MATILDE LEONOR BOMBAL GALIGNIANA, MARÍA SILVIA BOMBAL GALIGNIANA, IGNACIO RAMÓN BOMBAL GALIGNIANA, EVANGELINA BOMBAL VILLANUEVA VIUDA DE BOMBAL, MARÍA TERESA BOMBAL, MARIA EVANGELINA BOMBAL DE GONZALEZ, JORGE RICARDO ANTONIO BOMBAL, Pretendiente Rocío Gabriela Guzmán Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Circuito el Challao, variante Marista s/n°, a 269.85 m al este de Arroyo El Challao costado Sur, El Challao, Las Heras. EX-2023-09858441-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 29, Hora 17.30.

Boleto N°: ATM_7924442 Importe: \$ 1350
22-23-24/01/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 224.40 m2 aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario: ADELINA CHAMOUIX DE BLANCHARD, obtención Título Supletorio Ley 14159 y

modificatorias, pretendiente: LILIANA MABEL YANCOVICH. Calle Bascuñan s/n 163.20 m Oeste de calle Quintana, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Bascuñan. Sur: Bibiana Elizabeth Guevara. Oeste y Este Adelina Chamoux de Blanchard. EE-60115-2023. Enero 29, hora 10,00.

Boleto N°: ATM_7924446 Importe: \$ 1080
22-23-24/01/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Se pone en conocimiento que HOTELERA LOS ANDES SA CUIT 33-70853348-9 ha procedido a realizar la transferencia del comercio ubicado en calle 25 de Mayo n° 1010, Capital, Provincia de Mendoza dentro del Rubro HOTELERIA Y ALOJAMIENTO a favor de HOTEL VILLAGGIO SA CUIT 30-71737191-3.

Boleto N°: ATM_7918962 Importe: \$ 1350
19-22-23-24-25/01/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GRUPO PALMERO SOCIEDAD ANONIMA. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "GRUPO PALMERO SOCIEDAD ANONIMA", con sede social ubicada en carril Rodríguez Peña 2.332, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de julio de 2023, procedió a elegir integrantes del órgano directivo y de sindicatura, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Licenciado Edgardo Daniel Palmero (LE N° 8.072.902), Gustavo Fernando Palmero (D.N.I. 14.781.284), Julian Palmero (D.N.I. 28.159.230) y Ctdor. Juan Carlos Benito (D.N.I. 11.155.192). 2. Síndico Titular: Dr. Jorge Sauri (D.N.I. 10.111.185) y 3. Síndico Suplente: Dra. Carmen Prusak (D.N.I. 12.079.704). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio en reunión del órgano directivo celebrada el día 14 de julio de 2023. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_7906393 Importe: \$ 900
24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

En la calle Perú n° 1841, departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, sede legal de **GARBIKETA S.A.S**, siendo las 17 hs del día 08 de Noviembre de 2023 se decide aprobar la gestión del actual directorio que renuncia en este mismo acto, para proceder a elegir al nuevo administrador. Después de un intercambio de opiniones se decide elegir a Taborda Isabel Reina DNI 17.214.009, como Director titular y Presidente y al srta Jofre Mirta Soledad DNI 29.614.351 como Director suplente.

Boleto N°: ATM_7927218 Importe: \$ 450
24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo determinado por el artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que "**LA COCINA DE JORGELINA S.A.S.**", con sede social ubicada en Angel Diez Martin N° 2573 San Rafael, Provincia de Mendoza, en reunión de socios realizada el 11 de enero de 2024 procedió a la elección de miembros de la Administración. Quedando conformado como sigue: único Administrador titular BRANDOLINO ANA JORGELINA D.N.I. N° 24.421.777 con domicilio en Angel Diez Martin N° 2573 de San Rafael Mendoza, único Administrador suplente PELLONI BRANDOLINO Martina D. N. I. N° 40.731.304 con domicilio en Angel Diez Martin N° 2573 de San Rafael Mendoza. Los nombrados fijaron domicilio especial, a los efectos de lo determinado por el artículo 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), en Angel Diez Martin N° 2573

de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7928191 Importe: \$ 1440
24-25/01/2024 (2 Pub.)

SAMEI LORENZO GUERRERO LTDA. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria, del 19 de enero de 2024, se aprobó el aumento del capital social por la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000), disponiéndose la emisión de ciento cincuenta mil acciones nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y de un voto por acción, modificándose el artículo sexto del estatuto social, quedando redactado: "El capital social es de pesos quince millones quinientos mil, representado por ciento cincuenta y cinco mil (155.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la asamblea, conforme con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Comerciales". Los accionistas tienen derecho de suscripción preferente y de acrecer (art. 194 LGSC), dentro de los treinta días corridos contados a partir de la última publicación de edictos, mediante comunicación cursada al correo electrónico omolina@mendoza.gov.ar, acreditando debidamente la personería invocada, debiendo exteriorizar precisamente su voluntad al respecto, bajo apercibimiento de caducidad de ambos derechos. El interventor judicial notificará la cantidad de acciones adjudicadas y el valor de éstas, para que sean integradas mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria que oportunamente se indique, en el perentorio e improrrogable plazo de tres días. Vencido éste, el Interventor judicial queda facultado para adjudicar las acciones en cuestión al restante accionista, en similares condiciones. Practicado el pago, el accionista queda facultado para suscribir el contrato de suscripción pertinente.

Boleto N°: ATM_7926224 Importe: \$ 4320
23-24-25/01/2024 (3 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A.: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16/01/2024 se aprobó efectuar aumento de Capital Suscripto en función del artículo 188 Ley de Sociedades, por la Suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00). Se otorga el plazo del Art. 194 de la Ley 19.550 a los Señores accionistas para suscribir e integrar acciones hasta la suma de \$ 10.000.000,00 de acuerdo al derecho de preferencia y acrecer determinado por ley. Presentaciones en el domicilio de Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP.

Boleto N°: ATM_7918955 Importe: \$ 1890
22-23-24/01/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE CANULAS PARA CIRUGIA CCV". EX – 2023-08669559-GDEMZA. APERTURA 15/02/2024 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN PARA COLUMNA POR (6) SEIS NIVELES CON SUSTITUTO ÓSEO, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA , CON DESTINO A AFILIADO DE

O.S.E.P.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR N° 304-CDI24

Expte.: 0254123 - EX - 2024

Fecha de apertura: 02-02-2024

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.671.005,-

Valor del Pliego: \$ 00.00,-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE INFUSOR CONTINUO DE INSULINA SUBCUTÁNEO MODELO MINIMED 780G TIPO MEDTRONIC, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 6-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 00211812

Fecha de apertura: 02-02-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 9.010.144,00.-

Valor del Pliego: \$ 9.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 20803-0001-LPU24

EX-2023-08981630- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INSUMOS DE LABORATORIO 2024

APERTURA: 09-02-2024 HORA: 09:00

Valor del pliego: \$0

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow

Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 1070 o 1072. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo

24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA, DE PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA, DESTINADOS A AFILIADOS A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 03 (TRES) MESES DEL EJERCICIO 2024 O HASTA AGOTAR STOCK, LO QUE OCURRA PRIMERO.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 08-LPU24

Expte.: 00406960 - EX - 2024

Fecha de apertura: 14-02-2024

Hora: 12:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 203.640.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 40.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

24/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

EXPEDIENTE N° EE-773/2023

APERTURA: 02/02/2024

HORA: 11:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA NICHEROS MUNICIPALES"

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00

P.B.O: \$2.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

24/01/2024 (1 Pub.)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN CONSUMO BIMESTRAL

FECHA DE APERTURA: 08/02/2024

HORA DE APERTURA: 06:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

23-24/01/2024 (2 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

LICITACIÓN PÚBLICA: PROCESO N° 12201-0006-LPU24

EXPEDIENTE N° 354564 - 2024

APERTURA: 09 DE FEBRERO DE 2024

A LAS: 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 85.000.000,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: SERVICIO DE ILUMINACIÓN PARA ENSAYOS, ACTO CENTRAL, 2º Y 3º NOCHE FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2024

DESTINO: SUBSECRETARÍA DE CULTURA

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
FORMA DE PAGO: SEGÚN ART. 153 DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE CONDICIONES GENRALES

S/Cargo
23-24/01/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 03/2.024
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RSU RECICLABLES.
Expte.: EG-715-2.024
Apertura: 2 de Febrero de 2.024
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.800.000,00).
Valor Pliego: PESOS: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$19.800,00).
Valor Estampillas: PESOS: OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$800,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
23-24/01/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 04/2.024
Objeto: FIESTA DEPARTAMENTAL 2.024: "EL NOGAL DE LA ESENCIA" (CONTRATACIÓN ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, CCTV, GRUPOS ELECTRÓGENOS, PANTALLAS LED, STREAMING, VALLADO,.
Expte.: EG-720-2.024
Apertura: 02 de Febrero de 2.024
Hora: 08:30 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00).
Valor Pliego: PESOS: SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00).
Valor Estampillas: PESOS: MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
23-24/01/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS **Centro de la TERCERA EDAD SONRISAS OTOÑALES** comunica que rectifica el edicto publicado en el boletín oficial N° 32031, con fecha 17/01/2024. En donde dice "31 de octubre de 2024", debe decir "31 de octubre de 2023", conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva, manteniéndose vigente todo los demás términos, del edicto publicado.

Boleto N°: ATM_7928186 Importe: \$ 360
24/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$4950
Entrada día 23/01/2024	\$0
Total	\$4950

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====